

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 3127-2026**  
**CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2026**

**ARTÍCULO II**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-0702-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-553-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3126-2026, artículo IV-1, inciso a), celebrada el 28 de mayo de 2026, referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil.
2. El análisis de las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, en particular las observaciones expresadas por el señor Greivin Solís Zárata, a saber:
  - a. Sobre el artículo 16, en relación con la inteligencia artificial, la manera de citarla y la declaración del uso de la IA en los trabajos académicos, tema que ya fue incluido en el recurso del señor rector.
  - b. Sobre las definiciones, en particular los puntos 50 y 51, los cuales hablan sobre instrumentos de evaluación para estudiantes con capacidades especiales e instrumentos de evaluación para estudiantes con contextos vulnerables; además se mencionan las personas estudiantes con necesidades educativas o condiciones de discapacidad. Solicita que se vele para que dentro de la redacción no quede excluida ninguna población estudiantil.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el recurso de revisión referente a la aprobación del Reglamento General Estudiantil, enviado por el rector Rodrigo Arias Camacho (REF: CU-553-2026), con el fin de que lo analice y presente su criterio al plenario del Consejo Universitario para el jueves 18 de junio 2026, asimismo

**considerar las observaciones dadas por el señor Greivin Solís Zárate en esta sesión.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-064-2026 de fecha 28 de mayo de 2026 (REF: CU-531-2026), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita autorización para el recargo de dicha vicerrectoría en la señora Velia Govaere Vicarioli, del 21 al 27 de junio de 2026. Lo anterior, dado que el señor Gutiérrez Durán estará participando en un Congreso Académico a nivel internacional, el cual es de conocimiento y aprobación por parte de la Rectoría.**

#### **SE ACUERDA:**

**Recargar la Vicerrectoría de Planificación en la señora Velia Govaere Vicarioli, del 21 al 27 de junio de 2026, debido a que el señor José Eduardo Gutiérrez Durán estará participando en un Congreso Académico a nivel internacional.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DTIC-2026-040 de fecha 29 de mayo de 2026 (REF: CU-533-2026), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, en el que le informa que estará de vacaciones del 06 al 14 de junio de 2026. Por tanto, solicita el recargo de funciones de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, durante ese período y hasta su regreso.**

**Aclara que se cuenta con correo electrónico de la dirección de Gestión del Talento Humano, en el que informa que el señor Rolando Rojas ha sido nombrado en sustitución de dicha dirección, en otras oportunidades, por lo que se puede realizar dicho recargo.**

#### **SE ACUERDA:**

**Recargar la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, en el señor Rolando Rojas Coto del 06 al 14 de junio de 2026, o hasta el regreso del señor Francisco Durán Montoya.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-065-2026 de fecha 01 de junio de 2026 (REF: CU-537-2026), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita autorización para aplicar el recargo de funciones del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) correspondiente al funcionario Leonardo Picado Rojas, cédula 1-1121-0112, durante el periodo comprendido del 30 de mayo al 29 de julio 2026 inclusive, debido a que la señora Rosberly Rojas Campos se encuentra en permiso con goce salarial durante ese período.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en el señor Leonardo Picado Rojas, durante el periodo comprendido del 04 de junio al 29 de julio 2026 inclusive, por permiso con goce salarial de la señora Rosberly Rojas Campos.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión ordinaria 706-2026, Art. III, inciso 5), celebrada el 03 de junio del 2026 (CU.CPP-2026-015), referente al análisis del proyecto Presupuesto Extraordinario N°2-2026 por un monto de ¢1 266 120 848,00.**
- 2. El oficio R-0687-2026 del 29 de mayo, 2026, (REF: CU-534-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite el oficio OPRE 320-2026 relacionado con el Presupuesto Extraordinario, PE-N°2-2026, elaborado por la Oficina de Presupuesto por un monto de ¢1 266 120 848,00. Además, se adjunta el oficio CPPI-083-2026 y el dictamen atinente al PE-N°2-**

2026, en donde se indica que no hay variaciones a las metas del Plan Operativo Anual 2026.

3. Con el oficio R-0687-2026 del 29 de mayo, 2026, (REF: CU-534-2026), se adjuntan los siguientes documentos:

- El documento titulado: “PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
- Los siguientes anexos:
  - Anexo 4: El oficio DF 061/2026, suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el cual, certifica que, con base en el Informe de la Liquidación Presupuestaria y la determinación del superávit, todos al 31 de diciembre del año 2025, el Déficit Total fue de -¢2.432.716.563,58 (Menos Dos mil cuatrocientos treinta y dos millones setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y tres colones con cincuenta y ocho céntimos).
  - Anexo 5: El documento titulado: “CONSEJO NACIONAL DE RECTORES/ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL /CERTIFICACIÓN-ADI-006-2026”, suscrito por el señor Johnny Rodríguez Gutiérrez, director, Área de Desarrollo Institucional, OPES-CONARE.
  - Anexo 6: El documento titulado: “CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA”.
- El documento titulado: “MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, elaborado por el señor Delio Mora Campos, director Financiero y coordinador de la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan-Presupuesto Institucional.
- El oficio CPPI-083-2026 del 28 de mayo, 2026, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:

“(…) En atención al oficio OPRE-316-2026 se remite el análisis del presupuesto extraordinario 02-2026, del cual se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en el programa 8, mediante un cambio en la fuente de ingresos, que financia los egresos indicados del programa.
2. Las fuentes de financiamiento para asignar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:
  - Transferencias de capital del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de conformidad con el acuerdo CONARE CNR-297-2026 y la certificación ADI-006-2026, por un monto de ¢1 266 120 848,00. Estos recursos provienen del superávit libre acumulado de CONARE al 31 de diciembre del 2025 (OPES y Fondo del Sistema), y se asignan a la Universidad Estatal a Distancia en el marco del convenio de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica y lo establecido en la Ley que otorga Personalidad Jurídica al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Ley N° 6162.
3. Se realizan ajustes presupuestarios de sustitución de la fuente de financiamiento en la partida 5 Bienes duraderos, Programa 8 Inversiones, actividad 8-01-70 en la ejecución de las siguientes metas:
  - Meta 8.1.3 que incluye la adquisición de la Unidad Hiperconvergente por un monto de ¢840 000 000,00.
  - Meta 8.1.7 que incluye la adquisición de bienes intangibles, como licencias de software por un monto de ¢426 120 848,00.

Lo anterior, con la finalidad de no afectar el contenido presupuestario ya aprobado de estos gastos de capital para la UNED, garantizando la continuidad en la ejecución de los proyectos de inversión.

El ajuste presupuestario responde a una diferencia entre el superávit libre presupuestado y el Déficit neto institucional generado en el ejercicio económico 2025 y certificado por la Dirección Financiera. En el documento presupuestario se está disminuyendo un monto del superávit libre presupuestado por un total de ¢1 266 120 848,00, con el propósito de reducir parcialmente el déficit presupuestario correspondiente e ir equilibrando gradualmente la diferencia mencionada.

Se determina que el Presupuesto Extraordinario 02-2026 no modifica el Plan Operativo Anual 2026 ni el Plan Presupuesto Plurianual.

(...)"

- **El oficio OPRE 320-2026 del 28 de mayo, 2026, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el cual, a la letra indica:**

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aval el Presupuesto Extraordinario N° 2-2026 por un monto de ¢1 266 120 848,00.

Este documento presupuestario considera el aumento de las transferencias de capital provenientes del Consejo Nacional de Rectores, CONARE, producto de la transferencia asignada en el Acuerdo de CONARE en Sesión Ordinaria N° 16 – 2026, Acuerdo 6, inciso c) titulado “Financiamiento y presupuesto”, celebrada el 19 de mayo del 2026 (oficio CNR-297-2026, del 21 de mayo del 2026), comunicada en el oficio Certificación-ADI-006-2026, del 26 de mayo del 2026.

El Presupuesto Extraordinario N° 2-2026 de la Universidad por un monto de ¢1 266 120 848,00, está siendo destinado como transferencia de ingresos de capital para la atención de necesidades de equipo de cómputo y licencias de software claves en la Universidad como elementos críticos para su quehacer diario, a través de una sustitución de la fuente de financiamiento de dichos gastos de capital.

Así mismo se adjunta oficio CPPI-083-2026, en el que se indica que no modifica las metas del POA 2026.

Este documento debe ser aprobado por el Consejo Universitario, según el Artículo 35 del Reglamento para la “Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”.

- **El Plan Presupuesto Plurianual 2026-2029, con las modificaciones del Presupuesto Extraordinario N°2-2026.**
4. **Lo establecido en el artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referente a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden al Consejo Universitario. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual, en el inciso j) indica:**

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

5. La presentación realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 706-2026, celebrada el 03 de junio, 2026, por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional e Iliana Patricia Sánchez Cambroneró, funcionaria de la Oficina de Presupuesto y el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, referente al Presupuesto Extraordinario N°2-2026 por un monto de ¢1 266 120 848,00 y el Presupuesto Plurianual 2026-2029, (REF: CU-548-2026).
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 706-2026, celebrada el 03 de junio, 2026, referente al Presupuesto Extraordinario N°2-2026 por un monto de ¢1 266 120 848,00 y el Presupuesto Plurianual 2026-2029.
7. Las observaciones expresadas por el señor rector y miembros del Consejo Universitario en la presente sesión.

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°2-2026 por un monto de ¢1 266 120 848,00, en los términos remitidos por la Rectoría, mediante oficio R-0687-2026 del 29 de mayo, 2026. (REF: CU-534-2026).
2. Dar por conocido el Plan Presupuesto Plurianual 2026-2029, con el ajuste correspondiente según el Presupuesto Extraordinario N°2-2026, (REF: CU-534-2026).

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-648-2026 de fecha 02 de junio de 2026 (REF: CU-546-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 24, en el cual se remite propuesta de la Administración para atender lo indicado en la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.19, inciso b), relativa a la atención que debe darse por las instituciones en caso de

**terminar con déficit un año presupuestario. El mismo señala lo siguiente:**

**“CONSIDERANDO:**

1. Según se detalla en el oficio DF-061-2026 del 26 de febrero de 2026, en la liquidación del año 2025, se certifica que la UNED terminó con un déficit de (C\$2 432 716 563,58) millones como consecuencia, principalmente, del incumplimiento del Gobierno al no girar la totalidad del FEES presupuestado para la universidad el año anterior.
2. Mediante el voto N. 2026-012063 de la Sala Constitucional (Exp.25-024360- 0007-CO), este Tribunal constitucional concluye que, al no girar la totalidad de los recursos, el Gobierno afectó el derecho fundamental a la educación y a la autonomía universitaria. Asimismo, condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a dicha votación, los que se liquidarán en ejecución de sentencia.
3. Las Normas técnicas de presupuesto público (NTPP) en su numeral 4.3.19, inciso b) establece lo siguiente ante una situación de déficit presupuestario:
  - i... En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior
4. La guía de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario asociado con el trámite del Presupuesto Extraordinario N°2-2026 para el presente Ejercicio Económico, solicita adjuntar la información del plan para la amortización o recuperación del déficit, debidamente aprobado en este caso por el Consejo Universitario como jerarca de la UNED, en atención a lo establecido en la Norma 4.3.19, inciso b) de las Normas Técnicas de Presupuesto Público.
5. El plan para la recuperación del déficit, no fue elaborado anteriormente al presentarse el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2025, dado que se estaban analizando diferentes acciones para atender la situación deficitaria resultante del incumplimiento del Gobierno con el giro total del FEES 2025 a pesar de estar aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la república para el ejercicio económico 2025 (No. 10620).
6. En la sesión del 19 de mayo de 2026, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) aprobó la solicitud planteada por la rectoría de la UNED para trasladar a esta universidad el

superávit libre de CONARE por la suma de ₡1.266.120.848,00.

7. La Comisión de Enlace en la sesión del día 20 de noviembre 2025 acordó reconocer a las universidades los “recursos postergados” que se dejaron de percibir en el contexto de pandemia del COVID 19. Dicho acuerdo establece que en el segundo semestre del año 2026 se girará el primer desembolso acordado, del cual, a la UNED le corresponde la suma de ₡1.899.858.563 millones.
8. Es de interés institucional, se apruebe por parte de la Contraloría General de la República el Presupuesto Extraordinario N° 2 para el Ejercicio Económico 2026 como parte de las medidas de estabilización en el corto plazo, a fin de garantizar la continuidad y calidad de sus servicios académicos y administrativos dentro del sistema universitario nacional, aprobando los recursos provenientes del acuerdo de CONARE señalado en el considerando 7 de este acuerdo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar que los nuevos recursos gestionados por la Administración, se utilicen parcialmente para atender el Plan de Amortización del déficit presupuestario presentado al 31 de diciembre 2025 de la Universidad Estatal a Distancia por un monto de ₡ 2 432 716 563,58 millones, con el fin de que sea conocido y aprobado por parte del Consejo Universitario y se adjunte como Anexo al Presupuesto Extraordinario N.2-2026.

Recursos para amortizar el déficit del año 2025.

Recursos acordados por el Consejo Nacional de Rectores (sesión de CONARE del 19 de mayo 2026)	₡1.266.120.848,00
---	-------------------

Recursos aprobados por la Comisión de Enlace (sesión Comisión de Enlace del 20 de noviembre 2025)	₡1.899.858.563,00
---	-------------------

Total de nuevos recursos disponibles para amortizar déficit 2025	₡3.165.979.411,00
--	-------------------

2. Solicitar a la Oficina de Presupuesto, considerar parcialmente estos nuevos recursos que ingresarán en el año 2026, para atender el faltante de ₡2.432.716563,58 millones producto del incumplimiento del Gobierno en el año 2025.

3. Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario y Oficina de Presupuesto para su conocimiento y atención según corresponde.

ACUERDO FIRME”

2. El acuerdo de la Comisión de Enlace sobre los fondos postergados para el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2026, firmado el 20 de noviembre del año 2025 (REF: CU-556-2026), el cual se incorpora como anexo al presente acuerdo.

En el mismo, la Comisión de Enlace acordó reconocer a las universidades públicas los “recursos postergados” que se dejaron de percibir en el contexto de pandemia del COVID 19. Dicho acuerdo establece que en el segundo semestre del año 2026 se girará el primer desembolso acordado, del cual, a la UNED le corresponde la suma de ₡1.899.858.563 millones.

Se tiene la cláusula segunda en la que se fijan los montos que se van a trasladar a las universidades públicas correspondientes al año 2020 y 2021. En la misma se presenta la forma en que esos recursos serán distribuidos por universidad. Según tabla de dicho acuerdo, a la UNED le corresponde, desde el año 2026 y hasta el año 2033, anualmente, la suma de ₡1.899.858.563, para un total acumulado durante todo ese período de ₡15.198.868.500.

En la cláusula tercera se detalla que dichos dineros serán entregados en tramos iguales.

Por su parte, la cláusula quinta habla de que la Comisión de Enlace dará seguimiento al cumplimiento de este adendum.

Finalmente, la cláusula sexta señala que el acuerdo estará vigente a partir de la suscripción de este, y se mantendrá vigente durante el tiempo que se tarde la presupuestación de dichos recursos.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión ordinaria N° 16 – 2026, acuerdo 6, inciso c) titulado “Financiamiento y presupuesto”, celebrada el 19 de mayo del 2026 (oficio CNR-297-2026, del 21 de mayo del 2026), comunicada en el oficio Certificación-ADI-006-2026, del 26 de mayo del 2026, en el que se aprobó la solicitud planteada por la Rectoría de la UNED para trasladar a esta universidad el superávit libre de CONARE por la suma de ₡1.266.120.848,00. El mismo se incorpora como anexo al presente acuerdo (REF: CU-534-2026).

4. El oficio CR-649-2026 de fecha 04 de junio de 2026 (REF: CU-555-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2442-2026, celebrada el 01 de junio de 2026, según el artículo I, inciso 25, referente al detalle de las medidas de contención del gasto que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar que los nuevos recursos gestionados por la Administración, detallados en el oficio CR-648-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-546-2026), se utilicen parcialmente para atender el Plan de Amortización del déficit presupuestario presentado al 31 de diciembre 2025 de la Universidad Estatal a Distancia por un monto de ₡ 2 432 716 563,58 millones.
2. Adjuntar este acuerdo como Anexo al Presupuesto Extraordinario N.2-2026
3. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CR-649-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-555-2026), para su análisis y acciones correspondientes.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 1-a)**

Tema declarado como confidencial

**ARTÍCULO V, inciso 1-b)**

Tema declarado como confidencial

**ARTÍCULO V, inciso 2-a)**

Tema declarado como confidencial

**ARTÍCULO V, inciso 2-b)**

**CONSIDERANDO:**

**El interés del Consejo Universitario por analizar, a la brevedad posible el informe O.J-2026-363 de fecha 26 de mayo de 2026 (REF: CU-511-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Plenario sobre oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República, expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025.**

**SE ACUERDA:**

**Convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el martes 09 de junio de 2026, de 08:00 a 10:00 a.m., con el fin de analizar, como punto único, el informe O.J-2026-363 (REF: CU-511-2026) citado en el considerando anterior. Además, si resultase necesario, se convocará nuevamente a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el miércoles 10 de junio de 2026, de 10:00 a 12:00 m.d.**

**ACUERDO FIRME**

\*ppv